Convenio Multilateral

Análisis – Casos Prácticos – Legislación

SILVIA R. GRENABUENA

APLICACION TRIBUTARIA S.A.

APLICACION TRIBUTARIA S.A.
Guido Spano 550
(1824) Lanús Oeste - BUENOS AIRES
Telefax: 374-5418/6692/8855

E-mail: info@aplicacion.com.ar
Web: http://www.aplicacion.com.ar

Grenabuena, Silvia R.
Convenio multilateral: Análisis, casos prácticos, legislación
- 12a ed. - Lanús Oeste: Aplicación Tributaria S.A., 2015.
348 p. ; 21x15 cm.
ISBN 978-987-3812-19-4
1. Convenio Multilateral. 2. Impuesto. I. Título.
CDD 336.2
Fecha de catalogación: 14/08/2015

©COPYRIGHT 2015 BY **APLICACION TRIBUTARIA S.A.**
12º Edición, Agosto 2015
ISBN 978-987-3812-19-4

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL POR CUALQUIER MEDIO, YA FUERE MECÁNICO, ELECTRÓNICO, ETCÉTERA, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL AUTOR Y DEL EDITOR

El presente trabajado ha sido minuciosamente revisado y corregido. No obstante, ni la Editorial ni la autora se hacen responsables, bajo ningún concepto, de ningún tipo de perjuicio que cualquier error y/u omisión puedan ocasionar.

Este libro será actualizado, en caso de corresponder por internet ingresando a la página:
www.librosactualizados.com.ar,
durante el plazo de un año desde la fecha de edición o hasta que se edite la nueva edición, lo que suceda primero.

Este libro se terminó de imprimir en Agosto de 2015 en
APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A.
Guido Spano 550
Lanús Oeste – Buenos Aires

PRÓLOGO

Ante el dictado de la Resolución General Nº 1/2015 de la Comisión Arbitral que ordena toda la legislación complementaria del Convenio Multilateral y las resoluciones que disponen la obligación de presentar por internet las declaraciones juradas mensuales (CM03 y CM04) y la declaración jurada anual (CM05) para determinados contribuyentes, hemos considerado oportuno publicar la duodécima edición de este libro, actualizada y ampliada.

El objetivo de esta edición es brindar un material completo que nos ayude en la aplicación de las normas del Convenio Multilateral para la distribución de la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos, cuando el contribuyente realiza sus actividades en varias provincias.

Ante la complejidad del sistema fue imprescindible, para su correcto tratamiento bibliográfico, reunir en un sólo trabajo la legislación con la práctica. El no hacerlo así hubiera dificultado la compresión del libro.

Por ese motivo hemos dividido este material –de eminente carácter práctico– en los siguientes capítulos:

- ***Características Generales:*** *En el cual comentamos los aspectos generales del Convenio Multilateral.*

- ***Régimen General:*** *Análisis y casos prácticos sobre la distribución de la base imponible para los contribuyentes alcanzados por este régimen.*

- ***Regímenes Especiales:*** *Comentarios y casos prácticos sobre las distintas actividades que deben distribuir la base imponible utilizando los porcentajes fijos establecidos en los artículos 6º a 13 del Convenio Multilateral.*

- ***Si.Fe.Re.**, el cual es de aplicación para todos los contribuyentes inscriptos en Convenio Multilateral, para la confección de las declaraciones juradas mensuales (CM03 o CM04) y la declaración jurada anual (CM05), ya sea con el aplicatvo que corre bajo el siap o por internet.*

- ***Sistema Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral**, que opera a través de la página www.padronweb.gov.ar, y se debe utilizar para comunicar las inscripciones, modificaciones de datos y ceses de los contribuyentes.*

- ***Municipalidades, Comunas y otros Entes Locales**, donde se comenta como se debe aplicar el Convenio Multilateral para distribuir los ingresos asignados a una jurisdicción provincial entre las distintas municipalidades para la determinación de la base imponible de los tributos fijados por estas últimas.*

- ***Consultas Frecuentes,** donde se exponen las dudas más frecuentes con sus respectivas respuestas.*

- ***Datos Útiles**, donde publicamos las direcciones, teléfonos, páginas web y e-mail de las Direcciones de Rentas de todo el país.*

También se comentan resoluciones emitidas por la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria sobre casos concretos sometidos a su resolución. Consideramos conveniente su inclusión, porque si bien su aplicación es obligatoria sólo para las partes, nos sirven para poder determinar cual es el tratamiento a aplicar en situaciones similares.

*Además, como los demás libros de nuestra editorial, esta obra se complementa con su página web: **www.librosactualizados.com.ar**, donde estará publicada la legislación vigente sobre el tema y el sistema SI.FE.RE..*

La presente edición será actualizada en forma gratuita por Internet; de esta forma, cualquier modificación que pudiera surgir será analizada, y su tratamiento estará disponible en la forma de un archivo que podrá ser descargado en forma gratuita por cualquier poseedor del libro, ingreando al portal ***www.librosactualizados.com.ar.***

Con la seguridad que el presente trabajo cumplirá con las expectativas y resultados de las anteriores ediciones, sólo nos resta agradecerles nuevamente la confianza dispensada.

SILVIA R. GRENABUENA

Sumario Analítico

PRÓLOGO

CAPÍTULO 1

Consideraciones Generales. 15

1. DEFINICIÓN 15
2. FINALIDAD 15
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 16
4. VIGENCIA 17
5. TEORÍA *"CONVENIO SUJETO"* O TEORÍA *"CONVENIO ACTIVIDAD"* . 18
6. MÉTODOS DE DISTRIBUCIÓN 18
   6.1. Régimen General 19
   6.2. Regímenes Especiales 19
7. ÓRGANOS DE APLICACIÓN 20
   7.1. Comisión Arbitral 20
      7.1.1. Integrantes 20
      7.1.2. Funciones 21
   7.2. Comisión Plenaria 23
      7.2.1. Integrantes 23
      7.2.2. Funciones 23
8. ORGANISMOS Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN 24
   8.1. SICOM – Sistema de Recaudación y Control de Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral 24
   8.2. SIRCAR – Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación 26
      8.2.1. Pagos 27
         8.2.1.1. Modalidades quincenal o mensual 27
         8.2.1.2. Pago electrónico SIRCAR **28**
      8.2.2. Diseño de registro 29
   8.3. SIRCREB – Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias 29
      8.3.1. Protocolo complementario 36
9. INSCRIPCIÓN, COMUNICACIÓN DE NOVEDADES Y CESES 37
   9.1. Sistema Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral 37
   9.2. Número de inscripción 38
10. RÉGIMENES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN 40

11. FISCALIZACIÓN 42
11.1. Comunicación a los otros fiscos 43
12. PROTOCOLO ADICIONAL 43
12.1. Introducción 43
12.2. Fiscos involucrados. Definición 44
12.3. Procedimiento 44
12.4. Presentación previa 47
12.5. Oportunidad 47
12.6. Notificaciones 48
12.7. Pruebas 48
12.8. Inaplicabilidad 49
12.9. Compensación de saldos. 49
12.10. Prescripción 50
13. VENCIMIENTOS 50
13.1. Declaraciones juradas mensuales y pago. 50
13.2. Declaración jurada anual 51
14. FERIA PROCESAL 51
15. FUSIÓN DE EMPRESAS 52
15.1. Fusión propiamente dicha 52
15.2. Fusión por absorción 52
16. ACLARACIONES 53

CAPÍTULO 2

Régimen General. 55

1. INICIO DE ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN EL CONVENIO MULTILATERAL 55
2. DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. 57
2.1. Atribución de ingresos. 58
2.1.1. Transacciones efectuadas por medios electrónicos por Internet 60
2.1.2. Venta de servicios de telecomunicaciones 60
2.1.3. Tarjetas de créditos. Entidades emisoras, comercializadoras y administradoras 60
2.1.4. Determinación de coeficientes de ingresos. 62
2.2. Atribución de gastos 62
2.2.1. Gastos computables. 63
2.2.2. Gastos no computables 64
2.2.3. Situaciones particulares 65
2.2.3.1. Exportaciones. Gastos compartidos con otras actividades alcanzadas. 65
2.2.3.2. Gastos de transporte 66
2.2.3.3. Gastos de escasa significación 66
2.2.3.4. Amortizaciones de bienes de uso 67

2.2.3.5. Deudores incobrables 67
2.2.3.6. Unión Transitoria de Empresa (U.T.E.). Gastos computables . . . 68
2.2.4.Determinación de los coeficientes de gastos 68
2.3. Cálculo de los coeficientes únicos. 68
2.4. Disminución del coeficiente único 69
2.4.1.Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Régimen de información 69
2.5. Ingresos imponibles gravados y exentos o gravados a tasa cero 70
2.6. Variación de alícuotas durante el período fiscal 70
3. INICIACIÓN DE ACTIVIDADES EN UNA JURISDICCIÓN 71
4. CESE DE ACTIVIDADES EN UNA JURISDICCIÓN 72
5. DECLARACIÓN JURADA ANUAL CM05. 72
5.1. Vencimiento 72
5.2. Aplicativo 72
5.3. Contenido 73
5.4. Presentación 74
5.4.1.Presentación por internet 75
5.4.2.Módulo DD.JJ. *"Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB"* . . . 75
5.5. Certificación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 76
6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LOS ANTICIPOS (CM 03) . . 77
6.1. Presentación por internet 80
6.2. Módulo DD.JJ. *"Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB"* 81
6.3. Pago electrónico 82
6.4. Pago en sede única 84
6.5. Pago sin disquete 84
7. CASOS PRÁCTICOS 86
7.1. Caso 1 - Determinación de coeficientes únicos. Liquidación anticipos abril y mayo. Iniciación y cese de actividades en una jurisdicción . . . 86
7.2. CASO 2: Inicio de Actividades. Inscripción y liquidación del impuesto. 121
7.2.1.Datos 121
7.3. CASO 3: Sujeto con actividad exenta en una jurisdicción. 127
7.4. Caso 4: Sujeto con gastos en ambas jurisdicciones e ingresos en una sóla 142

CAPÍTULO 3

Regímenes Especiales 157
1. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN – ARTÍCULO 6º. 157
1.1. Sujetos y actividades alcanzadas 157
1.2. Distribución de la base imponible 157
1.2.1.Administración en varias jurisdicciones. Atribución del diez por ciento (10%) 158

1.3. Corredores viales 159
1.4. Casos concretos 161
1.4.1.Inmuebles por accesión 161
1.4.2.Tareas complejas 161
1.4.3.Explotación de espacios publicitario en autopistas 162
1.5. Casos prácticos 162
1.5.1.Caso 1: Administración en una jurisdicción y obras en varias jurisdicciones 162
1.5.2.Caso 2: Administración y obras en varias jurisdicciones 172
1.5.3.Caso 3: Administración en una jurisdicción y obras en otras jurisdicciones 176

2. ENTIDADES DE SEGUROS, DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO DE CRÉDITO Y DE AHORRO Y PRÉSTAMO NO INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 8º – ARTÍCULO 7º- 179
2.1. Actividades comprendidas 179
2.2. Distribución de la base imponible 179
2.2.1.Tarjetas de créditos. Entidades emisoras, comercializadoras y administradoras 180

3. CONTRIBUYENTES COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS – ARTÍCULO 8º- 181
3.1. Distribución de la base imponible 181
3.1.1.Tarjetas de créditos. Entidades emisoras, comercializadoras y administradoras 186

4. EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O CARGAS – ARTÍCULO 9º- 187
4.1. Actividades alcanzadas. 187
4.2. Distribución de la base imponible 187
4.3. Traslado de gas por gasoductos 188
4.4. Casos prácticos 189
4.4.1.Caso 1: Transporte de pasajeros, jurisdicción sede Ciudad de Buenos Aires 189
4.4.2.Caso 2: Transporte de pasajeros, jurisdicción sede Córdoba 191
4.4.3.Caso 3: Transporte de carga entre dos jurisdicciones. 193
4.4.4.Caso 4: Transporte de carga entre varias jurisdicciones 195

5. PROFESIONES LIBERALES – ARTÍCULO 10- 198
5.1. Sujetos y actividades comprendidas 198
5.2. Distribución de la base imponible 199
5.3. Consultorias 199
5.4. Casos prácticos 199
5.4.1.Caso 1: Desarrollo de la actividad en una jurisdicción exenta y en otra jurisdicción gravada por el impuesto 199
5.4.2.Caso 2: Desarrollo de la actividad en una jurisdicción exenta y en otra jurisdicción gravada por el impuesto 201

5.4.3.Caso 3: Desarrollo de la actividad en dos jurisdicciones gravadas por el impuesto . . . 203
5.4.4.Caso 4: Jurisdicción sede sin ingresos . . . 205
6. REMATADORES, COMISIONISTAS U OTROS INTERMEDIARIOS – ARTÍCULO 11- . . . 207
6.1. Sujetos comprendidos . . . 207
6.2. Distribución de la base imponible . . . 207
6.3. Intermediación de servicios . . . 207
6.4. Caso práctico: . . . 208
6.4.1.Caso 1: Actividad en dos jurisdicciones . . . 208
6.4.2.Caso 2: Actividad en jurisdicciones distintas a la jurisdicción sede . 210
7. PRESTAMISTAS HIPOTECARIOS O PRENDARIOS – ARTÍCULO 12–. 213
7.1. Sujetos comprendidos. Requisitos . . . 213
7.2. Distribución de la base imponible . . . 213
7.3. Casos prácticos . . . 213
7.4. Caso 1: Préstamos con garantías hipotecarias y prendarias . . . 213
7.5. Caso 2: Préstamo con garantías hipotecarias . . . 215
8. ACTIVIDADES PRIMARIAS – ARTÍCULO 13. . . . 217
8.1. Primer Párrafo — Artículo 13-. . . . 217
8.1.1.Requisitos para su aplicación . . . 217
8.1.2.Distribución de la base imponible . . . 218
8.1.3.Cría y recría de ganado . . . 219
8.1.4.Casos concretos . . . 220
8.1.4.1. Petróleo, combustibles y lubricantes . . . 220
8.1.4.2. Pesca . . . 220
8.1.5.Nacimiento del hecho imponible . . . 221
8.1.6.Caso práctico . . . 222
8.1.6.1. Caso 1: Stefania S.A. . . . 222
8.1.6.2. Caso 2: Lecheros S.A. . . . 226
8.2. Segundo Párrafo — Artículo 13 . . . 230
8.2.1.Productos y sujetos encuadrados en el mismo . . . 230
8.2.2.Distribución de la base imponible . . . 232
8.2.3.Acopiadores de lana . . . 232
8.2.4.Casos prácticos . . . 233
8.2.4.1. Caso I: Quebracho . . . 233
8.3. Tercer Párrafo – Artículo 13 . . . 237
8.3.1.Mera compra. Requisitos . . . 237
8.3.2.Distribución de la base imponible . . . 238
8.3.3.Casos prácticos . . . 239

CAPITULO 4

Si.Fe.Re.. 243

1. APLICATIVO SI.FE.RE. 243
   1.1. Introducción 243
   1.2. Software SI.FE.RE. 244
      1.2.1.Requerimientos de hardware y software 245
      1.2.2.Descripción del sistema 246
         1.2.2.1. Carpeta Datos Generales 246
            1.2.2.1.1. Datos de la empresa 247
            1.2.2.1.2. Datos del firmante 249
            1.2.2.1.3. Carga de jurisdicciones. 249
            1.2.2.1.4. Carga de actividades 251
         1.2.2.2. Carpeta Volante de Pagos. 253
            1.2.2.2.1. Volante Pago de Multas 253
            1.2.2.2.2. Volante de intereses/recargos 254
            1.2.2.2.3. Volante de Planes de Regularización 256
         1.2.2.3. Carpeta Declaraciones Juradas 257
            1.2.2.3.1. Formulario CM03 – Declaración Jurada Mensual 258
            1.2.2.3.2. Formulario CM04 – Declaración Jurada Mensual 280
            1.2.2.3.3. Formulario CM05 – Declaración Jurada Anual 288
2. SI.FE.RE. WEB 296
   2.1. Aprobación. 296
   2.2. Ingreso al sistema 297
   2.3. Declaraciones juradas. Presentación 297
   2.4. Sujetos obligados. 298
   2.5. Módulo DD.JJ. “Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB”. . . 299
      2.5.1.Descripción de la operatoria 299
      2.5.2.Acceso al módulo y autenticación de usuarios 299
      2.5.3.Estados de una Declaración Jurada 299
      2.5.4.Confección y presentación de una Declaración Jurada 300
      2.5.5.Opciones de Pago de las Declaraciones Juradas 302
         2.5.5.1. Pagos con VEP (Volante Electrónico de Pago) 302
         2.5.5.2. Pagos con Volantes de Pago en sede bancaria 302
      2.5.6.Volantes de pagos de recargos, intereses, multas y planes de regularización. 303
   2.6. Consultas 303

CAPITULO 5

Sistema Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral 305

1. INTRODUCCIÓN. 305
2. VIGENCIA 305
3. ACCESO AL SISTEMA 306
4. IDENTIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS 306
   4.1. Seguimientos de trámites. 306
5. OPERATORIA DEL SISTEMA PADRÓN WEB 307
   5.1. Generación de los Formularios CM 01 y CM 02 307
   5.2. Funcionalidades para el contribuyente 308
   5.3. Opciones de trámites 308
   5.4. Tipos de trámites 311
      5.4.1.Listado de trámites 312
      5.4.2.Procedimiento de los trámites definitivos. 315
      5.4.3.Procedimiento de los trámites provisorios 316
   5.5. Información y documentación requerida. 317
   5.6. Certificado de inscripción en Convenio Multilateral. 318
   5.7. Consultas y reclamos de los contribuyentes 319
6. ALTAS DE OFICIO. PROCEDIMIENTO 319

CAPITULO 6

Municipalidades, Comunas y otros Entes Locales 325

1. ARTÍCULO 35 DEL CONVENIO MULTILATERAL. 325
   1.1. Ámbito de aplicación. 326
   1.2. Aplicabilidad del régimen general y especial 326
   1.3. Competencia de los Organismos del Convenio 326
   1.4. Caso concreto 327
      1.4.1.Configuración 327
      1.4.2.Procedimiento 327
   1.5. Bases imponibles. 328
   1.6. Montos mínimos **328**
   1.7. Coeficientes 328

CAPÍTULO 7

Consultas Frecuentes. 329

1. PADRÓN WEB 329
   1.1. Inscripción 329
   1.2. Constancia de inscripción 330
   1.3. Alta y baja de jurisdicciones 330

1.4. Cambio jurisdicción sede 331
1.5. Incorporación de actividades. 331
1.6. Baja del contribuyente 332
2. RÉGIMEN GENERAL 332
2.1. Coeficientes unificados 332
3. REGÍMENES ESPECIALES 334
3.1. Actividad de construcción 334
3.2. Profesiones liberales 334
4. DECLARACIÓN JURADA MENSUAL F. CM03 335
5. DECLARACIÓN JURADA ANUAL F. CM05. 336
6. PAGO 337
6.1. Pago electrónico 337
6.2. Bancos habilitados 337

CAPITULO 8

Datos Útiles 339
1. DIRECCIONES DE RENTAS 339
1.1. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires 339
1.2. Provincia de Buenos Aires 339
1.3. Provincia de Catamarca 340
1.4. Provincia de Córdoba 340
1.5. Provincia de Corrientes 341
1.6. Provincia del Chaco 341
1.7. Provincia de Chubut 341
1.8. Provincia de Entre Ríos 342
1.9. Provincia de Formosa 342
1.10. Provincia de Jujuy 343
1.11. Provincia de La Pampa. 343
1.12. Provincia de La Rioja 343
1.13. Provincia de Mendoza 344
1.14. Provincia de Misiones 344
1.15. Provincia de Neuquén 345
1.16. Provincia de Río Negro 345
1.17. Provincia de Salta 345
1.18. Provincia de San Juan 346
1.19. Provincia de San Luis 346
1.20. Provincia de Santa Cruz 347
1.21. Provincia de Santa Fe 347
1.22. Provincia de Santiago del Estero. 347
1.23. Provincia de Tierra del Fuego 348
1.24. Provincia de Tucumán 348

CAPÍTULO 1

Consideraciones Generales

1. DEFINICIÓN

El Convenio Multilateral es un acuerdo entre todas las jurisdicciones que poseen poder tributario, con el objeto de coordinar y distribuir la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos.

Es decir el Convenio Multilateral contiene normas que permiten distribuir la base imponible de un contribuyente entre las distintas jurisdicciones en que realiza su actividad; no liquidar el impuesto sobre los ingresos brutos, ya que una vez asignada la base imponible, cada jurisdicción aplica sus propias normas sobre el impuesto.

Este Convenio Multilateral puede ser modificado –parcial y totalmente– con acuerdo unánime de las jurisdicciones, a diferencia de las normas locales –en este caso referente al impuesto sobre los ingresos brutos– que pueden ser modificadas o derogadas por el cuerpo legislativo de cada jurisdicción.

2. FINALIDAD

La finalidad del Convenio Multilateral es evitar la superposición impositiva que se produciría al ejercer la actividad en varias jurisdicciones, debido a que las normas del impuesto sobre los ingresos brutos de cada

fisco gravan la totalidad de los ingresos producidos por el ejercicio de la actividad.

La forma de evitar esta superposición impositiva es distribuir la base imponible del gravamen entre las distintas jurisdicciones que participan en el proceso económico del desarrollo de la actividad.

Queremos aclarar, que el Convenio Multilateral se aplica aún cuando no se da una superposición impositiva, debido por ejemplo a que una de las jurisdicciones declare exenta la actividad en cuestión.

Además de cumplir con esta finalidad principal, el Convenio Multilateral impone una homogeneidad sustantiva de las distintas normas locales, facilitando la liquidación del impuesto a los contribuyentes y la fiscalización del mismo por parte de los fiscos.

Por último, permite el reparto equitativo del impuesto sobre los ingresos brutos –a través de la distribución de la base imponible entre las distintas jurisdicciones–.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Convenio Multilateral se aplica cuando un contribuyente realice una, varias o todas las etapas de su actividad en dos o más jurisdicciones; debiendo asignar los ingresos brutos conjuntamente a todos los fiscos, porque provienen de un proceso único y económicamente inseparable, sin importar si la actividad se realiza por sí o a través de otras personas como por ejemplo corredores, comisionistas, mandantes, consignatarios, intermediarios, etcétera.

Por lo tanto, se encuentran incluidos en el Convenio Multilateral los casos en que se configure alguna de las siguientes situaciones:

a) Que la industrialización tenga lugar en una o varias jurisdicciones y la comercialización en otra u otras, ya sea parcial o totalmente.

b) Que todas las etapas de la industrialización o comercialización se efectúen en una o varias jurisdicciones y la dirección y administración se ejerza en otra u otras.

c) Que el asiento principal de las actividades esté en una jurisdicción y se efectúen ventas o compras en otra u otras.

d) Que el asiento principal de las actividades esté en una jurisdicción y se efectúen operaciones o prestaciones de servicios con respecto de personas, bienes o cosas radicados o utilizados económicamente en otra u otras jurisdicciones.

Si en una jurisdicción sólo se han realizado gastos –aún no computables a los fines del Convenio– relacionados con la actividad desarrollada por el contribuyente en otra u otras jurisdicciones, la actividad queda alcanzada por las normas del Convenio Multilateral, porque se da el principio de sustento territorial, cualquiera sea el modo utilizado para formalizar la operación que origino el ingreso (correspondencia, teléfono, transacciones por medios electrónicos por internet).

4. VIGENCIA

El Convenio Multilateral suscripto en la Ciudad de Salta el 18 de agosto de 1977, tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1978.